

ALERGOLOGÍA

Las Unidades Docentes, deben contar, con la estructura física, material y recursos humanos, mínimamente indispensables para impartir la docencia de la especialidad, de acuerdo con la definición y contenido de la misma.

1. DE LA UNIDAD

Debe incluir los siguientes requisitos:

1.1. ÁREA FÍSICA

La estructura de la unidad docente contemplará como mínimo:

- Un área para tests «In Vivo»
- Un área para tests «In Vitro»
- Un área para tests de provocación
- Un área de consulta, siendo recomendable 1 consulta/médico
- Una sala de reunión

1.2. RECURSOS HUMANOS

El personal que deberá formar parte de la unidad docente será como mínimo:

- 3 Médicos especialistas en Alergología a tiempo completo.
- 2 Enfermeras/ATS para las áreas referidas en el punto 1.1.
- Personal auxiliar: su número estará en relación con el de las enfermeras en proporción 1/1,5 enfermeras/os/ATS.

- Los técnicos de laboratorio, y personal administrativo necesarios para el desarrollo de las funciones de la especialidad.

1.3. RECURSOS MATERIALES

1.3.1. Equipamiento

La Unidad dispondrá del equipamiento adecuado para el desarrollo de la especialidad y manera específica:

Dispondrá de las camas propias o compartidas que requiera la actividad asistencial y la formación especializada.

Utillaje para la realización de las técnicas «In Vitro» e «In Vivo» indicadas en el programa de la especialidad y de las que los avances de la misma aconsejen.

Específicamente dispondrá de utillaje para realizar técnicas «in Vivo» e «In Vitro».

«In Vivo»:

- Prick test
- Intradermorreacción
- Pruebas epicutáneas
- Pruebas de provocación ocular
- Pruebas de provocación nasal
- Pruebas de provocación bronquial
- Pruebas de provocación digestiva
- Pruebas de provocación parenteral
- Exploración funcional respiratoria
- Técnicas de Inmunoterapia y su seguimiento clínico e inmunológico

«In Vitro»:

- El Hospital dispondrá de acceso a las técnicas «In Vitro» contempladas en el programa de formación de especialistas en Alergología.

1.3.2. Medios docentes

La Unidad docente dispondrá de medios docentes para el desarrollo del programa de formación.

2. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD

- 2.1. Existencia de Memoria anual de la Unidad con una antigüedad máxima de 2 años.

2.2. Es conveniente que existan normas escritas de la organización interna de la Unidad en estos aspectos:

— Línea por estamentos:

- Facultativos
- ATS y DUE
- Auxiliares de Clínica
- Técnicos especialistas (ATL, ATR...)
- Personal administrativo

— Reparto de cargas de trabajo

— Distribución de funciones

- Asistenciales
- Docentes
- Investigación

— Plan de rotaciones del residente en el año en curso

2.3. Memoria anual de actividades formativas o constancia en la Memoria anual de la Unidad.

2.4. Existencia de programación escrita de actividades, docencia e investigación. Existencia de una programación anual en la que se expliciten y cuantifiquen los objetivos asistenciales, docentes y de todo tipo a alcanzar.

2.5. Historias clínicas realizadas según los criterios unificados de la dirección del centro.

2.6. Es recomendable la existencia de protocolo de diagnóstico y tratamiento actualizados en alguna de estas áreas:

- Enfermedades alérgicas respiratorias
- Enfermedades alérgicas dermatológicas
- Alergia digestiva
- Enfermedades de autoinmunidad
- Reacciones adversas a medicamentos

2.7. Controles de calidad intra y extrahospitalarios.

- Análisis de casos (revisión de historias clínicas).
- Correlación diagnóstica.
- Existencia de Programa de Garantía de Calidad específica de la Unidad y adaptado al Centro.

2.8. Reclamaciones y quejas de los usuarios en cuanto a asistencia, respecto del total del Centro.

3. DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL, DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

La Unidad dispondrá de una memoria escrita de todas las actividades realizadas en los 2 años anteriores y que contemplará:

3.1. ACTIVIDADES ASISTENCIALES

- 1.000 enfermos nuevos/año, en consultas externas
- 5.000 revisiones/año en consultas externas

3.2. ACTIVIDADES DOCENTES

En la Unidad se deberán realizar periódicamente actividades de tipo:

- Sesiones clínicas: 1/semana
- Sesiones monográficas: 1/mes
- Sesiones bibliográficas: 1/mes
- Seminarios: 1/mes

3.3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUADA

Es recomendable que el personal de la plantilla de la Unidad asista a cursos de actualización y de formación continuada.

3.4. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN

Se recomienda que la Unidad facilite al residente la realización de:

- Trabajos
- Conferencias
- Publicaciones
- Comunicaciones y/o ponencias
- Tesis

4. DEL CENTRO HOSPITALARIO

Requisitos necesarios para la adecuada docencia de la especialidad, directo o mediante convenio con unidades de:

- Inmunología
- Neumología
- Dermatología

5. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

- 5.1. Existencia de normas de evaluación propias y/o de la Comisión de Docencia.
- 5.2. Existencia de normas escritas de evaluación para extender la certificación anual del residente.
- 5.3. Constancia documental de que las normas se aplican.
- 5.4. Libro del Residente

6. CAPACIDAD DOCENTE DE RESIDENTES

El cumplimiento de los requisitos detallados, acreditan a la Unidad para la docencia de 1 R-1/año.

4 Médicos y 50% más de actividad asistencial, acreditan a la Unidad para la docencia de 2 R-1/año.

5 Médicos o más y 100% más de actividad asistencial, acreditan a la Unidad para la docencia de 3 R-1/año.

